

## SUSTITUCIÓN EQUIPOS NEC PAMPLONA

### PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

#### **Art. 1 º.- Objeto:**

El objeto del presente Pliego es describir las condiciones técnicas para la sustitución del equipamiento activo de transmisión entre el Centro Producción Pamplona y el Centro Emisor de La Higa de Monreal. La renovación se realizará manteniendo la misma marca y familia de equipos, instalando modelos de mayores prestaciones disponibles en el almacén de CRTVE, necesarios también para dar soporte a las nuevas tecnologías emergentes que se están implantando.

Los equipos actuales han superado su vida útil y presentan degradación, lo que puede generar fallos intermitentes y afectar la calidad del enlace, especialmente en condiciones meteorológicas adversas. La sustitución incluye IDUs, ODU y splitters del tramo Centro Producción Pamplona – Centro Emisor de La Higa de Monreal, un enlace estratégico de la red.

Además, se suministrarán e instalarán nuevas baterías en ambas ubicaciones para garantizar la continuidad del servicio, incrementar la autonomía energética y proteger el equipamiento ante posibles cortes eléctricos.

#### **Art. 2 º.- Interpretación técnica:**

Corresponde exclusivamente a la Dirección de Instalación (D.I.) designada por CRTVE la interpretación técnica del contrato y la consiguiente expedición de órdenes complementarias verbales o escritas, para el desarrollo del mismo.

#### **Art. 3 º.- Normativa:**

En lo referente a seguridad laboral se actuará siempre conforme a las normas R.D. 486/1997 e ISO 45001

#### **Art. 4 º.- Servicio de Instalación:**

El adjudicatario aportará una relación detallada de los recursos que pondrá a disposición de CRTVE para la dirección y ejecución de los trabajos, que incluirá también Recurso Preventivo. En todo caso deberán cumplir con los requerimientos del Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales de CRTVE.

La realización de los trabajos deberá realizarse en coordinación con el responsable de CRTVE.

**Art. 5 º.- Infraestructura de destino:**

Todos los elementos deberán instalarse adaptándose a las características de la infraestructura del centro al que van destinados, no pudiendo alegar el adjudicatario la falta de condiciones para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego. En el caso de que la instalación y puesta en servicio de los elementos en el centro requiera la realización de modificaciones en la infraestructura existente, todos los gastos ocasionados por ello serán por cuenta del adjudicatario.

**Art. 6 º.- Materiales y equipos:**

El equipamiento utilizado para la ejecución del contrato se compondrá para la sustitución suministrado por CRTVE compuesto por (IDUS, ODUS, y splitters), además de material nuevo como las fuentes, rectificadores, baterías descritas en el pliego técnico que correrá a cargo del adjudicatario como anclajes, apliques, soportes, cableado, conectores, adaptadores, y/o materiales varios de instalación e interconexión (bridas, morchetos, cinta, tornillería, herrajes, etc..) que fuesen necesarios.

La alusión a marcas y modelos concretos lo son a modo de referencia, siendo necesario y obligatorio en todo caso que el producto ofertado se adapte perfectamente a las necesidades y características solicitadas en el presente pliego técnico.

**Art. 7 º.- Trabajos mal ejecutados:**

Si a juicio de la D.I hubiese algún trabajo o unidad mal ejecutado, el adjudicatario tendrá la obligación de desmontarlo y volverlo a ejecutar hasta que quede a satisfacción de la D.I., no dando derecho estos trabajos a percibir indemnización alguna, aunque se hubiesen observado después de la recepción provisional.

**Art. 8 º.- Comunicaciones y documentación**

El adjudicatario se compromete a informar en todo momento de la situación del proceso al encargado del centro emisor.

La comunicación con Cellnex se realizará vía email y telefónica para la coordinación de acceso a sus recintos y realizar los trabajos necesarios tanto en torre como en sala, definiendo días, horas y personal que accederá a la ubicación en todo momento.

Se designarán interlocutores por parte de CRTVE y por parte del adjudicatario del expediente. Cualquiera de las partes podrá, mediante notificación escrita a la otra, sustituir el interlocutor indicado en la presente cláusula.

El adjudicatario se compromete a establecer una lista escalada de responsables a quienes contactar en caso de detectarse una interrupción o avería en el servicio.

**Art. 9 º.- Ajuste y puesta en servicio:**

Bajo la supervisión del D.I, el adjudicatario deberá realizar la instalación con sus técnicos especializados, los cuales deberán hacer en los casos que así lo requieran, los montajes, ajustes

y puesta a punto necesarios, debiendo quedar todo funcionando correctamente para su supervisión, prueba, reconocimiento y entrada en servicio. Se deberán asimismo efectuar cuantas modificantes y ajustes resuelven necesarios a fin de alcanzar la finalidad y objeto del presente contrato.

**Art. 10 º.- Seguridad Laboral**

Si se requieren, los medios de elevación deberán ser aportados por el adjudicatario.

Los trabajadores deben contar con la formación y capacitación necesaria para realizar trabajos en altura de forma segura y eficiente.

Todos los medios personales y materiales serán aportados por el adjudicatario y a su exclusivo cargo y responsabilidad, debiendo actuar con pleno sometimiento a la normativa de aplicación especialmente en materia de Prevención.

La maquinaria empleada necesariamente deberá poder acreditar el cumplimiento de los reglamentos y homologaciones que sean necesarios para su funcionamiento

**Art. 11 º.- Pruebas:**

Terminada la instalación, ajustes se procederá a efectuar las pruebas que considere pertinentes el D.I., con objeto de verificar que se cumplen todas las condiciones exigidas en este Pliego de Condiciones Técnicas.

**Art. 12 º.- Comprobaciones técnicas:**

Las medidas y verificaciones que se realicen sobre la instalación no implicarán el reconocimiento oficial hasta tanto no se realice la aceptación final de la instalación tras la puesta en marcha.

**Art. 13 º.- Retirada de Residuos:**

En lo referente a la desinstalación del sistema actual del centro.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Durante la retirada será necesario que se compruebe la funcionalidad de los elementos retirados, y en caso de que sigan siendo funcionales, estos sean entregados al Almacén General Técnico de RNE Despacho T-019 de la Casa de la Radio, Prado del Rey. Av. Radio y Televisión 4, Pozuelo de Alarcón 28223, MADRID. Horario recepción de mercancías: de 9 a 14 horas.

**Art. 14 º.- Especificaciones técnicas del Lote:**

Las características técnicas que deberá cumplir el servicio serán las del presente Pliego de Condiciones. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida en la descripción del servicio ofertado.

Las **Especificaciones Técnicas** y la **Composición** del servicio a prestar, mediante el presente documento, están desglosadas seguidamente:

**DETALLE: SUSTITUCIÓN EQUIPOS NEC PAMPLONA**

La necesidad de sustituir el equipamiento activo de transmisión entre el Centro Territorial de Pamplona y el Centro Emisor de La Higa de Monreal se debe a su obsolescencia y degradación. RTVE instalará nuevos equipos de la misma marca, ya disponibles en su almacén, dentro del plan de modernización tecnológica. Los equipos actuales, al superar su vida útil, presentan riesgo de fallos que afectan a la calidad del enlace, crítico para la red de RTVE. La sustitución incluye IDUs, ODU y unidades híbridas del tramo Centro Produccion Pamplona – Higa de Monreal. Además, se suministrarán e instalarán nuevas baterías para adecuar el equipamiento de soporte y garantizar la prestación del servicio con las nuevas tecnologías emergentes que se están implantando.

En lo referente a seguridad laboral se actuará siempre conforme a las normas R.D. 486/1997 e ISO 45001.

**1. Objeto. Sustitución equipos NEC Pamplona**

El presente pliego establece las especificaciones técnicas para la sustitución del equipamiento de transmisión entre el Centro Territorial de Pamplona y el Centro Emisor de La Higa de Monreal. La empresa licitadora aportará, instalará, configurará y dejará plenamente operativo y probado todo el equipamiento activo y pasivo principal.

El adjudicatario únicamente deberá suministrar el sistema de energía y los elementos auxiliares de conexión (transiciones, adaptadores, conectores, etc.) necesarios para la correcta integración del sistema

Las características y desglose para la actuación prevista en este expediente se fijan a continuación.

- Desmontaje del equipamiento existente en ambos emplazamientos Centro de Producción de Pamplona y Centro emisor de la Higa de Monreal
- Equipamiento existente a sustituir que será retirado y entregado a CRTVE.
  - Unidades IDU existentes→PASOLINK V 1+1
  - Unidades ODU existentes→TRP-18G-3A (2 unidades)
  - Elementos pasivos→Splitter / Hybrid 18G
- CRTVE aporta el equipamiento a la empresa adjudicataria que será el que sustituya al que se ha procedido a desmontar previamente en los puntos anteriormente indicados, instalado y configurado lo que sea preciso para que el vano quede en funcionamiento. Además de instalar el nuevo equipamiento requerido a la empresa licitadora que comprende el sistema de energía.

La empresa licitadora será responsable de:

- Sustituir el nuevo equipamiento suministrado por RTVE.
- Instalarlo físicamente.
- Realizar su alineación, configuración, parametrización y puesta en servicio.

Verificar su correcto funcionamiento mediante pruebas completas de enlace.

- Unidades IDU→2× **iPASOLINK 200** (configuración protegida 1+1)
- Unidades ODU→2 × **iAP ODU TRP-18G-2E 1010M Lo-E** y 2× **iAP ODU TRP-18G-2E 1010M Up-E**
- Elementos pasivos→2 × Splitter / Hybrid **ISH-180-2NEC-3**

Las Antenas de los centros son un elemento que se mantiene, no son objeto de cambio de este expediente: **VHLP2-18-NC3**

El equipamiento a **suministrar** el adjudicatario para su instalación en ambos emplazamientos deberá ser de calidad profesional:

- Sistema de energía:
  - 1 rectificador **DELTA DPS 850B** ó similar por cada emplazamiento que incluya al menos:
    - 2 fuentes rectificadoras de 48 V
    - 4 baterías de 50 Ah
- Elementos auxiliares de conexión
  - Conectores
  - Transiciones
  - Adaptadores
  - Elementos menores necesarios para el acoplamiento del nuevo equipamiento activo y pasivo suministrado por la empresa licitadora.

La empresa licitadora deberá asegurar la compatibilidad mecánica y radioeléctrica y dejar el radioenlace completamente funcional.

- Documentación.

Para la realización de la sustitución del equipamiento de RNE en el Centro Emisor de La Higa de Monreal, el adjudicatario deberá pedir permiso a Cellnex, al ser un Centro donde RNE está ubicado.

Todos los equipos se deberán instalar en los nuevos emplazamientos y se deberán ajustar y configurar para poder transportar los audios y/o flujo de RNE.

El material como adaptadores, transiciones, anclajes, apliques, soportes, cableado, conectores, bridas, morcetos, cinta, tornillería, herrajes, etc., correrán a cargo del licitador.

Todo trabajo de montaje, desmontaje y traslado de equipamiento e instalación se realizará con personal técnico a con PRL con trabajos en altura y sala.

Se realizarán las pruebas necesarias en coordinación con el responsable técnico de zona para la comprobación, conectividad, y cobertura del vano es buena.

El adjudicatario ha de realizar y entregar como documentación el acta de instalación, un informe fotográfico donde documentación toda la instalación y gestión documental de los trabajos que se han realizado en la misma.

Los trabajos y horarios de trabajo deberán realizarse necesariamente en coordinación con el responsable técnico de zona.

Dado que las nuevas ODU's disponibles en almacén operan en una subbanda diferente, aunque pertenecen igualmente a la banda de 18 GHz, ha sido necesario solicitar el cambio correspondiente para su adecuación al enlace. Este ajuste deriva de la necesidad de emplear el material existente en almacén dentro del proceso de optimización y renovación del equipamiento.

Asimismo, será preciso esperar a la asignación oficial de frecuencias. Las frecuencias definitivas serán comunicadas una vez completado el proceso de legalización, momento en el que se procederá a la configuración final de los nuevos parámetros de transmisión.